MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2798/26
San Martín de los Andes, 10 NOV 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Directora General de Asistencia Técnica en Familia, Lic. Marina de la Torre, legajo Nº 2725, hará uso de su licencia del día 10 de noviembre hasta el 13 de noviembre del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Directora General de Asistencia Técnica en Familia, Lic. Marina de la Torre, legajo Nº 2725, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 10 de noviembre hasta el 13 de noviembre del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes